



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

**DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
SOBRE CAMBIO DE RÉGIMEN MATRIMONIAL**



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIRIERON DURANTE EL MATRIMONIO.
- 5.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES.  
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 6.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMEN DE LOS BIENES INMUEBLES.  
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- AVALUO CATASTRAL.  
(Se solicita en Tesorería General del Estado ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- FACTURA DE LOS BIENES MUEBLES (Vehículos y muebles)

**TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.**

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.**